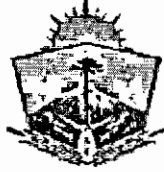


AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén, Clase 1 Serie I en Pesos con vencimiento el día 29 de julio de 2020 por hasta V/N Pesos Un Mil Millones (\$1.000.000.000) (ampliables hasta V/N Pesos Un Mil Quinientos Millones (\$1.500.000.000))

A ser emitidas bajo el Programa Letras vto. 2020 creado y aprobado mediante Decreto N°85/19 por un valor nominal en circulación de hasta Seis Mil Millones (\$ 6.000.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, con vencimiento durante el ejercicio 2020.

Se comunica al público inversor local en general que se ofrecen en suscripción las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Clase 1 Serie I en Pesos con vencimiento el 29 de julio de 2020 por hasta V/N Pesos Un Mil Millones (\$1.000.000.000) (ampliables hasta V/N Pesos Un Mil Quinientos Millones (\$1.500.000.000)), a ser suscriptas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación (las "Letras del Tesoro Clase 1 Serie I"), que serán emitidas por la Provincia del Neuquén (la "Emisora" o la "Provincia") en el marco de su Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén vto. 2020, con vencimiento durante el ejercicio 2020 por un valor nominal en circulación de hasta Pesos Seis Mil Millones (\$6.000.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses. Las condiciones de emisión constan en la Resolución N° 3/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén. Para mayor información, contactarse con los Colocadores en el horario de actividad bancaria.

Letras del Tesoro Clase 1 Serie I.

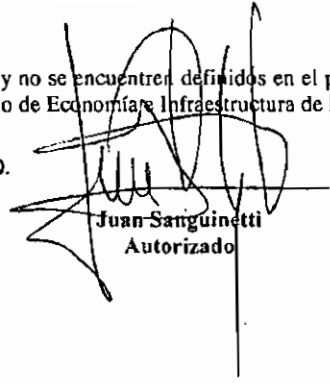
- 1) **Emisor:** Provincia del Neuquén, con domicilio en La Rioja 229, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.
- 2) **Organizador, Colocador Principal y Agente de Cálculo:** Banco Provincia del Neuquén S.A.
- 3) **Co Organizadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Patagonia S.A., Banco Macro S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- 4) **Co-Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Patagonia S.A., Macro Securities S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (conjuntamente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., los "Colocadores")
- 6) **Período de Difusión y Oferta:** Los interesados podrán presentar órdenes de compra vinculantes e irrevocables para suscribir las Letras del Tesoro Clase 1 Serie I ante los Colocadores desde las 10.00 horas hasta las 16.30 horas del 27 de enero de 2020. La Provincia, junto con los Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Oferta en cualquier momento.
- 7) **Monto nominal ofrecido:** Las Letras del Tesoro Clase 1 Serie I se ofrecen por un valor nominal de hasta Pesos Un Mil Millones (\$ 1.000.000.000) (ampliables hasta Pesos Un Mil Quinientos Millones (\$1.500.000.000)).
- 8) **Moneda de Denominación:** Pesos.
- 9) **Moneda de Pago de Servicios:** La Emisora pagará los servicios de interés y capital de las Letras del Tesoro Clase 1 en Pesos, en las correspondientes fechas de pago.
- 10) **Tasa de Interés:** Las Letras del Tesoro Clase 1 Serie I devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:
 - i. **Tasa de Referencia:** Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
 - ii. **Margen de Corte:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado en el último día del Período de Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
 - iii. **Cálculo de Intereses:** Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión y Liquidación exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.
- 11) **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán el 29 de marzo de 2020, el 29 de mayo de 2020 y en la Fecha de Vencimiento o en aquellas otras fechas que se publiquen en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y el cálculo del mismo se realizará hasta la fecha de efectivo pago. Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el

año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión y Liquidación exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

- 12) **Fecha de Vencimiento:** 29 de julio de 2020 o aquella otra fecha que se publique en el Aviso de Resultados
- 13) **Amortización:** En una sola cuota en la Fecha de Vencimiento. En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 14) **Forma de Pago:** Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores. Se instrumentará el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia y/u otra entidad financiera que se designe al efecto en la Resolución de cierre de las Letras del Tesoro Clase I Serie I, reteniendo, en caso de incumplimiento, los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en el Decreto.
- 15) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N Pesos Un Mil (V/N \$1000) y múltiplos de Pesos Uno (\$) por encima de dicho monto.
- 16) **Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** V/N Pesos Un Mil (V/N \$1000) y múltiplos de Pesos Uno (\$) por encima de dicho monto.
- 17) **Fecha de Emisión y Liquidación:** El 29 de enero de 2020, o aquella otra que se informe mediante un aviso publicado al efecto en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. La liquidación e integración de las Letras del Tesoro Clase I Serie I se efectuará a través de MAECLEAR. En la Fecha de Emisión y Liquidación de la Letras del Tesoro Clase I Serie I, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.
- 18) **Tramo Competitivo. Tramo No Competitivo:** Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (\$500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000). Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (\$500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (\$10.000) y múltiplos de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000). Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al Margen de Corte en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
- 19) **Listado y negociación:** Se ha solicitado la negociación de las Letras del Tesoro Clase I Serie I en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado o bolsa de valores autorizada en la República Argentina.
- 20) **Forma:** Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A. Los tenedores de Letras del Tesoro Clase I Serie I renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.
- 21) **Mecanismo de Colocación:** Oferta Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
- 22) **Integración:** El precio se integrará al contado en Pesos, en la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 23) **Participantes:** Podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los Agentes Colocadores.
- 24) **Calificación Local de Riesgo:** A3(arg) Fix SCR.
- 25) **Agente de Liquidación:** Banco Provincia del Neuquén S.A. a través de MAECLEAR. En la Fecha de Emisión y Liquidación de la Letras del Tesoro Clase I Serie I, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.
- 26) **Rescate Anticipado:** Las Letras del Tesoro Clase I Serie I podrán ser rescatadas a opción de la Provincia en su totalidad pero no en forma parcial, únicamente por Motivos Impositivos (conforme se define a continuación) y previa notificación a los tenedores de las Letras del Tesoro Clase I Serie I con una antelación no inferior a treinta (30) días previos a la fecha de rescate, la cual tendrá lugar en la siguiente fecha de pago de intereses, (notificación que será irrevocable), al 100% del monto de capital impago de las Letras del Tesoro Clase I Serie I, más intereses devengados hasta la fecha de rescate y cualesquiera montos adicionales que correspondieren para garantizar el monto de pago de capital e intereses hasta la fecha de rescate. La opción de rescate por la Provincia por Motivos Impositivos ocurrirá si (i) la Provincia ha estado obligada o se encontrara obligada en el futuro a pagar montos adicionales con respecto a las Letras del Tesoro Clase I Serie I, como resultado de cualquier cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentaciones de la Argentina, cualquier jurisdicción en la cual la Provincia mantenga un agente de pago, o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de la misma con facultades para establecer impuestos (distinta de la propia Provincia o cualquier subdivisión política de la Provincia), o cualquier cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentaciones, cambios o modificaciones que se produzcan posteriormente a la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) si dicha obligación no pudiera ser evitada por la Provincia tomando las medidas razonables que se encuentren a su disposición (conjuntamente, los "Motivos Impositivos"). Antes de las publicaciones o el envío por correo de cualquier notificación de rescate de las Letras del Tesoro Clase I Serie I conforme se detalla más arriba, la Provincia deberá entregar (a) un dictamen de un asesor de prestigio que indique que dichos montos adicionales son exigibles debido a un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentaciones de la Argentina, cualquier jurisdicción en la cual la Provincia mantenga un agente de pago, o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de las mismas, según sea aplicable, y (b) un certificado de funcionarios en el sentido que la obligación de la Provincia de pagar montos adicionales necesarios para garantizar el monto del pago de capital e intereses no podrá ser evitada por la Provincia tomando las medidas razonables que se encuentren a su disposición y que se obtuvieron todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para que la Provincia implemente dicho rescate y que éstas se encuentran vigentes o que indique las autorizaciones necesarias que no se obtuvieron.
- 27) **Entidad Depositaria:** Caja de Valores S.A.
- 28) **Acuerdo de Underwriting:** La Provincia ha suscripto con los Colocadores un acuerdo de underwriting en virtud del cual dichas entidades se han comprometido ante la Provincia a suscribir las Letras del Tesoro Clase I Serie I que no hubieran sido suscriptos por terceros al finalizar el Período de Oferta en los términos allí previstos.
- 29) **Legislación Aplicable:** Las Letras del Tesoro Clase I Serie I se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia del Neuquén que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución N° 3/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia de Neuquén, según corresponda.

Ciudad de Buenos Aires, 24 de enero de 2020.



Juan Sanguinetti
Autorizado

Organizador y Colocador Principal



Banco Provincia del Neuquén S.A.

Co-Organizadores



Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U. ALyC y AN – integral,
Registrado bajo el N° 22 de la CNV.



Banco Macro S.A. ALyC y AN –
integral, Registrado bajo el
N° 27 de la CNV

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A. ALyC y AN –
integral, Registrado bajo el
N° 66 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN – Integral registrado bajo
el N° 210 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN – Integral registrado bajo
el N° 64 de la CNV

Co-Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
ALyC y AN – integral, Registrado bajo
el N° 22 de la CNV.



Macro Securities S.A.
ALyC y AN – integral, Registrado bajo
el N° 59 de la CNV

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A. ALyC y AN –
integral, Registrado bajo el
N° 66 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN – Integral registrado bajo
el N° 210 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones
S.A.
ALyC y AN – Integral registrado bajo
el N° 64 de la CNV